



A.R.B.A

AGENTE RECAUDACION BUENOS AIRES

CONTRIBUYENTES POR CONVENIO MULTILATERAL

- Aconsejamos verificar tanto en las declaraciones juradas mensuales y anuales del impuesto sobre los ingresos brutos, contribuyentes locales de la Provincia de Buenos Aires, o que tributen bajo el régimen del Convenio Multilateral se encuentren declarados los montos no gravados y exentos.
- Los montos no gravados están compuestos por el total de compras de cada período (si actúa como acopiador) o el total de los montos transferidos a los comitentes de cada período (si actúa como consignatario).
- En los casos que no se encuentren declarados, aconsejamos rectificar las declaraciones juradas correspondientes.

Dr. Néstor O. Teti
Comisión de Impuestos